

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2019-10897 *Acuerdo de la Mesa Sectorial de 22 de noviembre de 2019 por el que se modifica el acuerdo adoptado el 3 de mayo de 2019, por el que se regula el porcentaje aplicable a la fase de concurso de los procesos selectivos para personal funcionario derivados de la Oferta Pública de Empleo de 2017 y 2018, así como de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2017 y 2018 y se establecen los criterios de valoración, y se incorporan para su ejecución conjunta a través de una única convocatoria para cuerpo y/o especialidad, los procesos selectivos para personal funcionario que se deriven de la Oferta Pública de Empleo de 2019.*

El Acuerdo adoptado por la Mesa Sectorial de Función Pública el 3 de mayo de 2019 tenía como objeto armonizar los procesos selectivos derivados de los Decretos de aprobación de las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018, tanto ordinarias como de estabilización, regulando el porcentaje aplicable a la fase de oposición y a la fase de concurso de los procesos selectivos y estableciendo los criterios de valoración de la fase de concurso y los supuestos a considerar, para su traslado a las correspondientes convocatorias.

A estos efectos y, no obstante haber tratado de incorporar todos los supuestos, es preciso introducir un nuevo párrafo al final del punto "1.- Servicios Prestados", a efectos de contemplar la valoración de aquellos servicios prestados como personal laboral temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en categorías profesionales declaradas a extinguir que fueron objeto de funcionarización.

Así mismo se acuerda que los procesos selectivos que se deriven de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 serán ejecutados conjuntamente a través de una única convocatoria para cuerpo y/o especialidad con los derivados de las Ofertas de Empleo Público ordinarias y de estabilización para los años 2017 y 2018, por lo que les resultarán de aplicación los mismos criterios acordados para las ofertas de los dos ejercicios anteriores contenidas en dicho Acuerdo.

Tras varias sesiones de trabajo y la negociación efectuada en el seno de la Mesa Sectorial de Función Pública, se adopta el presente,

ACUERDO

1.- Se añade un nuevo párrafo al final del punto "1.- Servicios Prestados" con el siguiente tenor literal:

"Se computarán los servicios prestados como personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en categoría profesional declarada a extinguir que haya sido objeto de funcionarización en esta Administración y tenga atribuidas funciones idénticas a las del Cuerpo y, en su caso, especialidad convocada".

JUEVES, 19 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 243

2.- Los procesos selectivos que se deriven de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 serán ejecutados conjuntamente a través de una única convocatoria para cuerpo y/o especialidad con los derivados de las Ofertas de Empleo Público ordinarias y de estabilización para los años 2017 y 2018, siéndoles de aplicación los mismos criterios acordados para las ofertas de los dos ejercicios anteriores contenidas en dicho Acuerdo.

Santander, 22 de noviembre de 2019.

Por la Administración,
la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

Por las Organizaciones Sindicales,
UGT, SIEP, y CSIF.

[2019/10897](#)